

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:



**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA EN LA OFICINA
DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO
DE YUCATÁN.**

"Con fundamento en el artículo 81 Y SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT el Estado de Yucatán previa designación. firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII**, emitida el 14 de octubre de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA 19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, emitida el 14 de octubre de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/154 002146

Asunto: Modificación de UMA.

Mérida, Yucatán a 23 AGO 2022

C. ANTONIO ROMERO GLEASÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "KAXEK"

PRESENTE

En respuesta al trámite ingresado el 18 de agosto del año en curso, medio por el cual solicita la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA); Modalidad: Especies, en la UMA "KAXEK" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0289-YUC-15, que se ubica en el municipio de Cenotillo, Yucatán. Le comunico, que de acuerdo al análisis de la información presentada, se aprueba la inclusión de la especie *Ateles geoffroyi*, para manejo con fines de **conservación y aprovechamiento no extractivo** en la en la unidad que nos ocupa.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 37 al 46, 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento; 35 Fracción X inciso h, i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Por lo anterior este documento deberá estar acompañado invariablemente, del Oficio No. 726.4/DVS/064-000521 de fecha 24 de febrero de 2015, emitido por esta Delegación Federal, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN.



"Con fundamento en el artículo 81 y SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.C.P. - C. Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - C. Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - C. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - C. Jorge Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
HCL/JAR/...

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.